



dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA JUSTA PASIÓN DELGADO

Se observa en el presente proceso que se a la fecha no se ha realizado la notificación personal al señor NORBERTO CORREDOR CASTAÑEDA y se ha venido truncado el devenir procesal, por el incumplimiento de notificación a la demandada, se le requiere por el termino de 30 días para que cumpla dicha carga procesal teniendo en cuenta los parámetros fijados por el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. remitiendo la notificación por aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

MARITZA LUCÍA OSPINO MENDOZA